

CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN TIC SEGOVIANA DE EMPRESAS (ATICSE)

En Segovia , a 29 de marzo de 2022

REUNIDOS

De una parte, la ILMA. SRA. D^a.xxxxxxx, mayor de edad, provista de DNI. nº xxxxxxxxxxx-R, en calidad de ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, con domicilio en Plaza Mayor 1 40.001 Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P4022600C.

Y, de otra parte D. xxxxxxxxxxx, mayor de edad, provisto de DNI nº xxxxxxxxxxx, presidente de la Asociación TIC Segoviana de Empresas (ATICSE) perteneciente a la Federación Empresarial Segoviana (FES), con domicilio en Calle de Los Coches 1 40.002 Segovia, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF G40278525.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, como entidad local tiene entre sus intereses impulsar el desarrollo económico de Segovia, ayudando a desarrollar proyectos de emprendimiento asociados a la innovación, favoreciendo la transferencia de conocimientos y tecnología, que contribuyan a fomentar el talento y desarrollo de nuevos proyectos innovadores que redunden en una ciudad de progreso y bienestar. A través de su Concejalía Delegada de Innovación, tiene entre sus fines impulsar iniciativas que refuercen y dinamicen el ecosistema de Innovación de Segovia, fomenten el desarrollo de nuevos campos tecnológicos para diversificar la economía local, o potencien el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) así como políticas que favorezcan el desarrollo de la cultura innovadora y tecnológica entre las pymes, y ciudadanos todas ellas encaminadas a fomentar el desarrollo local de la ciudad de Segovia en ejercicio de su competencia prevista en el art 25 de la ley 7/1985.
- II. Que la Asociación TIC Segoviana de Empresas (ATICSE, en adelante) es la asociación sectorial, sin ánimo de lucro, compuesta por empresas del sector de las Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Electrónica de Segovia. Se definen como una entidad dinamizadora orientada a mejorar la competitividad y asegurar un crecimiento sostenible de las empresas TIC de Segovia. ATICSE tiene un alto grado de implicación y compromiso, tanto a nivel empresarial como social, orientado a fomentar y promover el conocimiento de las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la comunicación. Entre sus objetivos se encuentran los de contribuir a resolver los problemas del sector en Segovia, potenciando la

colaboración de las empresas y generando más valor añadido a las soluciones que ofrecen individualmente sus asociados.

- III. Que ambas Partes reconocen el valor de las actividades de divulgación y de cultura científica y tecnológica como elementos claves para mejorar la comprensión y la percepción social sobre estas cuestiones y la sensibilidad hacia la innovación, así como para promover una mayor participación ciudadana en este ámbito.
- IV. Que ambas Partes tienen fines comunes y complementarios y competencia para fundamentar su actuación por medio de este convenio y que, por tanto, es su voluntad desarrollar una colaboración que, de modo continuado, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones y que, en consecuencia, es deseo de las Partes intervinientes suscribir el presente Convenio para establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos para la organización y realización de iniciativas en las líneas de trabajo que vienen desarrollando.

En virtud de todo ello, ambas partes prestan su consentimiento y están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre ambas Partes, para la organización de actuaciones de carácter conjunto en áreas tales como el emprendimiento, la innovación, y el desarrollo tecnológico con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de nuestra ciudad, y de acuerdo con las especificaciones detalladas en las cláusulas de este convenio.

SEGUNDA. - MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Organización anual y ejecución de 2 jornadas anuales relacionadas con la promoción del desarrollo tecnológico e innovador a desarrollar durante la vigencia del convenio.

- “Desayuno Tecnológico”: Evento de ambiente distendido y corta duración dirigido al tejido empresarial del municipio y a los emprendedores con el objetivo de favorecer la transferencia de conocimiento y promover las relaciones y contactos entre emprendedores, empresarios y ciudadanos del municipio para crear sinergias que favorezcan su desarrollo personal y profesional como vía para impulsar el progreso económico y social de nuestra ciudad.
- Jornada de innovación y tecnología: Evento donde se pretende fortalecer el tejido empresarial de base tecnológica e innovadora local y fomentar la divulgación de la innovación y el desarrollo de una cultura tecnológica entre ciudadanos y empresas de Segovia. Tiene como objetivo último dar la oportunidad a empresas y ciudadanos de obtener conocimiento específico que les ayude en su desarrollo profesional y

empresarial y mejorar su capacidades y habilidades tecnológicas a la vez que se potencie el uso de las TIC entre los mismos.

En ambas jornadas la temática estará relacionada con las TIC (Blockchain, Big data, Inteligencia artificial, Ciber seguridad, etc) y la innovación aplicada a cualquier sector.

TERCERA. - RÉGIMEN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Por ambas partes:

- Colaborar en la organización, diseño, planificación, programación, y desarrollo de las diferentes jornadas objeto de este Convenio.
- Acordar las fechas y las localizaciones previstas para el desarrollo de las jornadas.
- Colaborar en la difusión de las diferentes jornadas, y a poner a disposición del mismo los recursos que las Partes consideren adecuados.
- Hacer constar las señas de identidad de ATICSE y del Ayuntamiento de Segovia en cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las jornadas objeto de este Convenio. Las Partes se comprometen a realizar esta mención en cualquier referencia pública que se produzca en relación al Convenio y se establecerán los términos y contenidos por parte de ambas Instituciones.
- Cumplir y hacer cumplir los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio.

Por Ayuntamiento de Segovia:

- Facilitar espacios y soporte técnico para el desarrollo de jornadas objeto del presente convenio.
- El Ayuntamiento de Segovia se compromete a aportar los medios necesarios relativos a la gestión y la organización de las actividades y actuaciones objeto del convenio (correspondientes a pago de honorarios de ponentes y servicios de catering) hasta un importe máximo de 1500€ en el 2022 siempre y cuando exista crédito presupuestario suficiente y adecuado. El Ayuntamiento se encargará de gestionar dichos compromisos asumidos con cargo al programa Innovación (aplicación presupuestaria 42201 22699). . Para siguientes ejercicios, el Ayuntamiento determinará la cantidad a aportar mediante la formalización de la correspondiente adenda.

Por ATICSE:

- ATICSE se compromete a aportar los medios necesarios relativos a la gestión y la organización de las actividades y actuaciones objeto del convenio (correspondientes servicios de diseño de cartelería, servicios de impresión de cartelería, etc) hasta un importe máximo de 600€ en el 2022.

CUARTA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio se realiza mediante reuniones de los representantes designados, un máximo de dos representantes por parte del Ayuntamiento de Segovia y un máximo de dos representantes por parte de la ATICSE (representantes de cada entidad identificados a discreción para cada reunión de seguimiento) para la preparación, puesta en común, control y seguimiento de las actividades y actuaciones al amparo del presente Convenio, así como verificar el grado de cumplimiento del objeto del mismo. Dicho mecanismo de seguimiento tendrá la periodicidad necesaria para la correcta ejecución del Convenio y los acuerdos se adoptarán por mayoría.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes acuerdan tratar con estricta confidencialidad y no desvelar a terceras partes salvo acuerdo previo por escrito, cualquier información, documentos, y conocimientos ya sean de carácter legal, financiero, técnicos u otro tipo, que hayan sido dados a conocer durante reuniones mantenidas entre ambas partes.

Las Partes se comprometen a respetar las previsiones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, así como a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias, y en especial las establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.). Entre otras, se obligan a no utilizar los datos personales para usos distintos a los autorizados expresamente por los afectados, ni realizar tratamientos o cesiones a terceros no permitidos por la legislación aplicable, comprometiéndose en todo caso a la adopción de las medidas de seguridad requeridas por la legislación aplicable.

SEXTA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y **tendrá una duración inicial de un (1) año prorrogable por idénticos periodos hasta un máximo de cuatro en total.** Así mismo, al vencimiento de cada uno de los años, cada una de las Partes podrá denunciar y proceder a la extinción de este, notificando por escrito a la otra sobre su voluntad de no prorrogar el plazo del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá:

1º.- Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en cualquiera de las causas de Resolución previstas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incluido el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes. En este caso la parte cumplidora tendrá derecho de reclamar a la parte que incumpla la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de su incumplimiento.

2º.- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución.

SÉPTIMA. – DISPOSICIONES COMUNES.

7.1 Modificaciones al Convenio

Este Convenio sólo puede ser modificado mediante instrumento escrito firmado por representantes debidamente autorizados de las Partes.

7.2 Inexistencia de asociación o agencia

Ni este Convenio ni los actos que lo desarrollan serán considerados como la constitución de una asociación entre las Partes. Salvo que así se prevea expresamente por escrito, ninguna de las Partes está autorizada a actuar como mandatario o agente de la otra.

7.3 Acuerdo completo

Este Convenio expresa por entero los términos que las partes acuerdan respecto al objeto aquí indicado y viene a derogar o, en su caso, a sustituir, cualquier acuerdo previo de cualquier tipo entre las Partes.

En este sentido, las Partes reconocen y aceptan que ninguna de las Partes se ha basado en manifestaciones, garantías o compromisos de la otra Parte que no estén expresamente recogidos o mencionados en este Convenio.

7.4 Manifestaciones y garantías

Las Partes manifiestan y garantizan que la firma, envío y desarrollo efectivo de este Convenio y de las acciones en él previstas han sido debidamente autorizadas por todas las personas y organismos, societarios o no, cuya autorización fuera necesaria para la Parte manifestante. Así, cada Parte respecto a sí misma manifiesta y garantiza que este Convenio es válido y vinculante.

Ni la ejecución ni el envío de este Convenio ni la consumación de las acciones aquí previstas supondrá violación de respectivos estatutos sociales ni de ningún otro acuerdo o compromiso del que la Parte manifestante sea parte u obligada. Cada una de las Partes manifiesta y garantiza que este Convenio no viola ninguna ley o norma a la que dicha Parte esté sometida.

7.5 Cesión y transferencia del Convenio

Las Partes no podrán ceder ni asignar, ni total ni parcialmente, a terceros, el ejercicio de los derechos y/u obligaciones nacidos de este Convenio, o cualquiera de sus Anexos, salvo si contarán con la previa autorización escrita de la otra Parte.

OCTAVA. - NOTIFICACIONES

Las notificaciones, solicitudes y demás comunicaciones necesarias a los efectos del presente Convenio y que sean de especial relevancia se deberán realizar por medio de comunicación fehaciente a las siguientes direcciones y atención y se tendrán por cumplidas en la fecha de recepción por el destinatario

Para Ayuntamiento de Segovia:

PERSONA DE CONTACTO:

DIRECCIÓN: Calle Andrés Reguera Antón 3, 40.004 Segovia

EMAIL: Helena.ayuso@segovia.es/ tecnologia.jefe@segovia.es

Para ATICSE

PERSONA DE CONTACTO:

DIRECCIÓN: C/ Los Coches núm. 1 40.002 Segovia

EMAIL: comunicacion@aticse.es / presidente@aticse.es

NOVENA. - JURISDICCIÓN- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio se registrará e interpretará conforme a la ley española. Las Partes convienen que el presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la tramitación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establecido en el artículo 4.1.d, y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula Sexta del presente Convenio. No obstante, a falta de acuerdo entre las Partes, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ATICSE